

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Hipotecario No. 11001310301420150041500
Demandante: Tecnoconstrucciones y Remodelaciones SAS
Demandado: Jairo Bolívar Mantilla

Cumplidos como se encuentran los requisitos exigidos por los artículos 305 y siguientes del C.G.P., el Juzgado resuelve.

LIBRAR mandamiento ejecutivo a favor de JAIRO BOLÍVAR MANTILLA contra la sociedad TECNOCONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES SAS por las siguientes sumas:

1. \$10'000.000,00 como agencias en derecho fijadas por este Despacho en proveído del 14 de noviembre de 2017.
2. \$800.000,00 suma ordenada en el numeral segundo de la sentencia del 2 de abril de 2019 proferida por el Tribunal Superior de Bogotá, por concepto de agencias en derecho.
3. Por los intereses de mora sobre la anterior suma desde que se hizo exigible la obligación hasta que el pago se verifique.

Notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con los artículos 290, ss y cc del Código General del Proceso, y del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado advirtiendo en todo caso que tiene el término de cinco (5) días para pagar y diez (10) para presentar excepciones.

NOTIFÍQUESE

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

Juez
(2 a)

m.o.

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bdf54ff1f3ab828f863d29db013586a2c751477b882271beb3b3958361811fe1

Documento generado en 20/05/2021 08:10:08 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>